

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1957, se crea la Universidad de Coahuila y es publicada la primera Ley Orgánica. En 1973, se le otorga autonomía y en consecuencia, se cambia el nombre a Universidad Autónoma de Coahuila. En 1991, se publica la última Ley Orgánica, sin modificaciones hasta la fecha, en esta Ley se establece que la Universidad es un Organismo Público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo.

La Universidad actualmente está conformada por 43 dependencias de educación superior y 14 escuelas de Bachilleres, atendiendo a una población total a este año de 34,685 estudiantes, 2,945 docentes; de los cuales 907 son Profesores de Tiempo Completo (PTC) y 2,038 por asignatura (PA); siendo 220 PTC los imparten cátedra en nivel de posgrado.

Durante el presente ciclo se atiende a una población de 34,685 estudiantes, de los cuales el 32.5%; se encuentran en bachillerato, el 61.7% en el nivel de licenciatura y 5.8% en el nivel posgrado.

La ampliación de la matrícula se ha incrementado dado el ofrecimiento de oportunidades en modalidad a distancia, la consolidación de la estructura académica flexible, la implementación de nuevos programas educativos y el fortalecimiento de los existentes.

Actualmente los programas de posgrado prestan diferentes servicios de apoyo a los alumnos, tales como dirección de tesis, asesorías académicas, entre otras; más sin embargo, es necesario homologar las estrategias de atención.

El Programa Institucional de Tutorías de Posgrado, se basa en el marco del Programa Institucional de la Universidad. El cual se justifica con atención de aspectos que se denotan durante la educación en todos los niveles, como la deserción, el rezago y los bajos índices de eficiencia terminal y titulación de los estudiantes.

MISIÓN

La Universidad es una institución pública al servicio de la sociedad, que genera, ofrece y facilita los servicios educativos en nivel de posgrado; incita a la participación de hacer propuestas para la mejora de la sociedad, mediante la participación en discusiones libres sobre ideas, que promuevan el crecimiento humano; fomenta la cultura y los valores asociados a las ciencias y a las artes, apoyando la generación, asimilación y difusión del conocimiento y las técnicas, así como el desarrollo de investigación científica, tecnológica y social.

La Universidad participa en el cambio social y personal a través de formación participativa de sus estudiantes, favoreciendo el crecimiento y desarrollo de sus aprendizajes, sus

habilidades y su personalidad, que permitan hacer propuesta e integrarse a un mundo en constante cambio, contribuyendo así al desarrollo humano del Estado de Coahuila.

JUSTIFICACIÓN

Entre los problemas más frecuentes que enfrenta la educación en México en el nivel superior y posgrado, se encuentran la deserción, el rezago y los bajos índices de eficiencia terminal de los estudiantes del posgrado.

En este sentido la Universidad es consciente de dicha problemática, y propone el establecimiento del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado, el cual se considera una estrategia que permitirá mejorar los índices de deserción, reprobación y rezago escolar, así como la eficiencia terminal y titulación.

Este programa de tutorías surge a partir del diagnóstico realizado en las tres unidades de la Universidad sobre las prácticas tutoriales en los programas de posgrado, detectándose que todos ellos comparten un objetivo principal, establecer un vínculo Tutor-Tutorado que acompañe al estudiante en su preparación, en su desempeño académico y de investigación.

Además de lo anterior, ofrecen servicios de apoyo al tutorado, a través de reuniones y asesorías que orientan al desarrollo eficiente de sus actividades académicas y de investigación, así como en la planeación de sus actividades de difusión y publicación de artículos, participación en congresos, cursos y talleres que incrementen sus habilidades investigativas.

No obstante a lo anterior, se pudo detectar que los programas del posgrado no cuentan con una comisión de tutorías que ayude a normar, a hacer cumplir y evaluar los lineamientos o procedimientos establecidos en el programa de tutorías; que permita llevar un registro del proceso establecido para dicha actividad, el perfil de docente que participa, y que por consecuencia, no se realizan actividades que den seguimiento a los estudiantes durante su permanencia en el programa de posgrado.

El diagnóstico en mención, lleva a concluir que es necesario el desarrollo de un Programa Institucional de Tutorías de Posgrado de la Universidad Autónoma de Coahuila, que estandarice los lineamientos, los haga cumplir y sobre todo que dicte los procedimientos para la correcta evaluación de la práctica tutorial en los programas de posgrado. Permitiendo a su vez, hacer uso eficiente de los recursos disponibles para facilitar la adaptación del estudiante al ambiente académico; mejorar sus hábitos de estudio y trabajo; así como abatir los índices de deserción, reprobación, rezago escolar; mejorando la eficiencia terminal y de titulación.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

Los presentes lineamientos tienen como finalidad delimitar la estructura, organización, ejecución y administración del servicio de tutorías en el posgrado; normar el funcionamiento del programa que tiene cumplimiento general y obligatorio, aplicable a todas las facultades que ofrecen programas de posgrado de acuerdo a las políticas definidas por la Universidad.

CONCEPTO DE TUTORÍA

La Universidad entiende el servicio de tutoría en el posgrado como un proceso que establece las relaciones recíprocas entre las instancias administrativas de las dependencias centrales, las facultades, los tutores y los tutorados estableciendo comunicación continua enmarcada en las actividades académicas de cada facultad; donde el estudiante de posgrado desarrolla sus habilidades, mejora sus estrategias de pensamiento y realiza propuestas de cambio a situaciones propias de su ambiente profesional.

PROPÓSITO GENERAL

Mejorar la calidad del servicio educativo de los programas del posgrado de la Universidad, a través, de estrategias que impacten en la eficiencia terminal; reduciendo el fracaso académico de los estudiantes, observado mediante la deserción, reprobación y rezago; que coadyuven en la formación integral del estudiante mediante el desarrollo de habilidades y actitudes propias del nivel educativo, propiciando el incremento de la eficiencia terminal y de titulación.

FINES

Coadyuvar en el desarrollo de la formación académica de los estudiantes del posgrado en la Universidad.

META

Asegurar que todos los alumnos inscritos en los posgrados de la Universidad reciban atención tutorial.

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS DE POSGRADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Programa Institucional de Tutorías de Posgrado de la Universidad Autónoma de Coahuila, es un servicio en el cual se apoya al estudiante para la exitosa culminación de sus estudios de posgrado, cuyo propósito general es el mejorar la calidad del servicio educativo de los programas, a través de estrategias que impacten en la eficiencia terminal; reduciendo el fracaso académico de los estudiantes, observado mediante la deserción, reprobación y rezago, y que coadyuven en la formación integral del estudiante mediante el desarrollo de habilidades y actitudes propias del nivel educativo, propiciando el incremento de la eficiencia terminal y de titulación.

Artículo 2.- Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I.** Comisión Institucional de Tutorías de Posgrado: el órgano colegiado que supervisa el adecuado funcionamiento del Programa Institucional de Tutoría de Posgrado.
- II.** Comité de Tutorías: es el órgano colegiado de cada programa de posgrado de la Universidad, quien supervisa directamente la actividad tutorial entre el maestro y el alumno.
- III.** Tutor: es un profesor de tiempo completo que forma parte de una línea de investigación del Núcleo Académico Básico (NAB) que desarrolla las actividades de docencia e investigación; está altamente vinculado con el ejercicio profesional; con las Líneas de investigación de Generación y de Aplicación del Conocimiento (LGAC) del programa, además de poseer habilidades y actitudes necesarias para alcanzar las metas del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado.
- IV.** Tutorado: es un alumno inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad, al cual se le asigna un tutor para que lo acompaña desde su ingreso y durante sus estudios de posgrado, hasta su titulación.
- V.** Plan de Trabajo de Tutoría de Posgrado: es el documento que expone las acciones tutoriales a desarrollar semestralmente, presenta las actividades que el tutorado y el tutor llevarán a cabo.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORIAS DE POSGRADO

Artículo 3.- La Comisión Institucional de Tutorías de Posgrado está integrada por seis maestros; dos pertenecientes a la Unidad Saltillo, dos a la Unidad Torreón y otros dos a la Unidad Norte.

Artículo 4.- Los integrantes de la Comisión deberán cubrir el siguiente perfil:

- I.** Pertenecer al Núcleo Académico Básico;
- II.** Haber recibido capacitación para la práctica de la actividad tutorial;
- III.** Contar con una trayectoria universitaria de dos años cumplidos a la fecha en que se proponga como candidato a integrar la Comisión.

Artículo 5.- El Director de cada una de las Escuelas o Facultades, que cuente con programa adscrito al padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), podrá proponer un candidato de su dependencia para integrar la Comisión; los integrantes serán elegidos por el Coordinador General de Estudios de Posgrado e Investigación (CGEPI).

Artículo 6.- El Presidente y el Secretario de la Comisión, serán electos de entre sus integrantes por mayoría simple, ambos fungirán en su cargo por un período de dos años.

Artículo 7.- El Coordinador de la CGEPI, designará al Secretario Ejecutivo de la Comisión de entre el personal de la Subcoordinación de la CGEPI.

Artículo 8.- La Comisión deberá reunirse, por lo menos, una vez cada semestre, durante las reuniones, personal de la CGEPI, será quien guie y oriente las sesiones.

Los acuerdos y decisiones de la Comisión son tomados por mayoría simple de sus integrantes presentes.

Artículo 9.- La Comisión tiene las siguientes funciones:

- I.** Atender los asuntos que los Comités de Tutorías, los tutores o los tutorados turnen para su resolución;
- II.** Proporcionar, a través de la Sub Coordinación de la CGEPI, capacitación a los tutores.
- III.** Analizar y proponer estrategias de evaluación cada seis meses, e implementar las adecuaciones necesarias para asegurar la calidad del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado;
- IV.** Promover el Programa Institucional de Tutorías de Posgrado entre la comunidad Universitaria.

CAPÍTULO III DE LOS COMITES DE TUTORIAS

Artículo 10.- El Comité de Tutorías está integrado por tres maestros, por el Director y el Coordinador de Posgrado de la Escuela o Facultad del programa.

Artículo 11.- El Director será el Presidente del Comité, mientras que el Coordinador de Posgrado, fungirá como Secretario de la misma.

Artículo 12.- El Director elegirá a los integrantes del Comité, a propuesta del Coordinador del Programa, quienes deberán cubrir el mismo perfil que se requiere para ser integrante de la Comisión.

Artículo 13.- El Coordinador de cada programa tendrá las funciones siguientes:

- I.** Llevar un registro actualizado semestralmente de los tutores y tutorados;
- II.** Actualizar semestralmente las bases de datos del Programa Institucional de Tutoría de Posgrado;
- III.** Entregar semestralmente a la CGEPI la base de datos de los tutores y tutorados;
- IV.** Dar a conocer el Plan de Trabajo de Tutoría a los tutores del programa de posgrado;
- V.** Proporcionar a los tutores la información académica relacionada con los alumnos tutorados;
- VI.** Dar a conocer a los alumnos de nuevo ingreso los objetivos y características del Programa Institucional de Tutoría de Posgrado;
- VII.** Proporcionar a los tutorados toda la información relacionada con los tutores que pueden dar asesoría;
- VIII.** Realizar por lo menos dos reuniones con los tutores, una al inicio del semestre y otra al final de semestre, para evaluar y retroalimentar las tutorías; y
- IX.** Participar con la CGEPI en el proceso de evaluación del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado.

Artículo 14.- El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I.** Integrar el catálogo de tutores y su capacidad científica;
- II.** Solicitar el Plan de Trabajo de Tutoría por escrito y firmado por el tutor y el tutorado, y si no contraviene a los lineamientos, aprobarlo;
- III.** Formalizar la relación tutorial ante la Coordinación de Posgrado de cada programa;
- IV.** Evaluar cada semestre el avance del Plan de Trabajo de Tutoría del alumno;
- V.** Atender las solicitudes de los tutores y tutorados ; y
- VI.** En el caso de indecisión por parte del alumno, se le asignará su tutor mediante sorteo público, en el cual estarán presentes todos los interesados en presencia del Comité y de los tutorados.

CAPÍTULO IV DE LOS TUTORES

Artículo 15.- El tutor habiendo aprobado el curso de habilitación para tutores en el posgrado, tiene como tarea apoyar al estudiante en aspectos relacionados con el conocimiento, apoyo en la selección de actividades académicas curriculares y cocurriculares. Cada tutor podrá atender por generación, hasta tres estudiantes en maestría y dos en el doctorado, así mismo podrá solicitar el cambio de tutorado, cuando así lo considere conveniente.

Artículo 16.- El tutor tiene las funciones siguientes:

- I.** Elaborar junto con el tutorado, el Plan de Trabajo de Tutoría y presentarlo al Comité para su aprobación;
- II.** Informar al estudiante sobre sus responsabilidades;
- III.** Conocer de todos los trabajos y compromisos que el tutorado adquiera con el programa;
- IV.** Orientar a los estudiantes en la selección de materias, si el programa así lo requiere;
- V.** Apoyar al tutorado en todas las etapas del desarrollo de su investigación;
- VI.** Realizar, al menos, tres reuniones de tutoría y seguimiento a cada tutorado por semestre;
- VII.** Mantener comunicación continua con los tutorados, con el Comité de la Escuela o Facultad a la que pertenezca, con la Comisión, y con la CGEPI;
- VIII.** Atender las evaluaciones del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado por las diversas instancias;
- IX.** Dar a conocer el horario y lugar o el medio de atención a los tutorados;
- X.** Canalizar a los tutorados que requieran algún servicio especializado derivado de las necesidades del Programa;
- XI.** Direccionar las quejas y/o sugerencias de los tutorados;
- XII.** Sugerir actividades extra curriculares dentro y fuera de la institución que favorezcan el desarrollo profesional integral del tutorado;
- XIII.** Guiar al tutorado en actividades de difusión y publicación de documentos científicos;
- XIV.** Entregar un informe semestral de la actividad tutorial del tutorado al Comité; y
- XV.** Asistir a las reuniones que convoque el Comité.

CAPÍTULO V DEL TUTORADO

Artículo 18.- El tutorado tiene las siguientes responsabilidades:

- I.** Acudir al tutor en situaciones que afecten su desempeño en el programa;
- II.** Elaborar en conjunto con el tutor, el Plan de Trabajo de Tutoría;
- III.** Acatar las sugerencias de su tutor;
- IV.** Asistir puntualmente a las asesorías;
- V.** Cumplir con las actividades recomendadas por el tutor o el Comité de Tutorías del programa;
- VI.** Cumplir con los requerimientos de evaluación del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado;
- VII.** Entregar informe de avance del proyecto de investigación a su tutor; y
- VIII.** Conocer y entender el presente documento.

Artículo 19.- El tutorado podrá solicitar cambio de tutor, sí así lo requiere, de acuerdo a sus necesidades académicas.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

Artículo 20.- La evaluación del Programa Institucional de Tutorías de Posgrado se realiza para conocer el nivel de calidad que el programa tiene y el impacto que se observa en el cumplimiento del propósito general.

Las evaluaciones se llevan a cabo por instancias internas o externas a la Universidad, en base a las propuestas de la Comisión Institucional de Tutorías de Posgrado, mediante estrategias que permitan una rápida y eficiente retroalimentación.

Artículo 21.- La aplicación de las evaluaciones externas está a cargo de la CGEPI, mientras que las evaluaciones internas, están a cargo del Comité de Tutorías de cada programa.

Artículo 22.- Las evaluaciones que se realicen, podrán ser las siguientes:

- I.** Institucional: Las evaluaciones institucionales refieren a las que la propia Universidad lleva a cabo y está a cargo de la CGEPI;
- II.** De la Facultad: Estas evaluaciones las realiza la propia dependencia y se realizara con los recursos de cada facultad y programa;
- III.** De los Pares: La evaluación por pares o por similares, son las llevadas a cabo por programas semejantes al que se evalúa y pueden ser interiores de la propia universidad o externa a ésta, los programas se harán previo convenio entre entidades educativas y programas en la universidad; y
- IV.** De Externos: Realizada por instancias diferentes a las universitarias del mismo nivel académico y serán responsabilidad de la dependencia educativa llevarla a cabo.